# Cruces delimitadoras del término municipal entre Añora y Dos Torres

*Antonio Merino Madrid,*
*Cronista Oficial de Añora*

Donde se junta el Camino de la Viña de Pareja con el Camino de Añora a El Viso hay un pequeño afloramiento rocoso de granito en el cual puede distinguirse todavía claramente una minúscula cruz incisa. Podría parecer algo insignificante, una piedra en el suelo que durante décadas ha pasado desapercibida para quienes transitaban por allí, pero constituye, sin embargo, un elemento de altísimo valor histórico y patrimonial para los pueblos de Añora y Dos Torres. Es una de las muchas marcas concebidas como hitos o mojones terminales que señalan el deslinde de los términos municipales de ambas villas. La mayoría de ellas han desaparecido ya, pero algunas, como esta, aún se conservan, aunque no sabemos por cuánto tiempo. El desconocimiento existente entre la población y en las propias administraciones sobre su alto valor simbólico las pone en peligro y merecerían por ello un cierto grado de protección y una correcta conservación como testimonios valiosos de nuestra historia.

Hasta comienzos del siglo XX Añora no tuvo un término municipal deslindado. Desde su fundación como villa en 1553, el territorio jurisdiccional de Añora era común al de las Siete Villas de Los Pedroches, una mancomunidad de municipios formada por Pedroche, Torremilano (luego llamado Dos Torres, al unirse con Torrefranca), Torrecampo, Pozoblanco, Alcaracejos, Villanueva de Córdoba y Añora que se basaba en el aprovechamiento y disfrute conjunto de las dehesas de la Jara, Ruíces y Navas del Emperador y en el mantenimiento de un único término municipal indiviso para todas ellas. El reparto y venta de las dehesas comunales realizado en 1836 significó la quiebra de esta unidad tan vivamente defendida a través de los siglos y el principio del fin de la mancomunidad, que se disolverá definitivamente más de medio siglo después con la delimitación y deslinde de los términos municipales separados de cada villa.

Con ocasión de tener que efectuar los trabajos catastrales para la formación del Registro Fiscal de toda la propiedad rústica del término comunal, se reunieron en Pozoblanco el 30 de noviembre de 1907 representantes de las Siete Villas (por parte de Añora acudieron Mateo Ruíz, Juan Fernández López, Miguel García y, como secretario, Andrés Montero) "con objeto de acordar los medios y procedimientos que consideren más oportunos para hacer la división de los términos municipales de espresados pueblos, hoy mancomunados". Este trabajo sería encargado al ingeniero don Victoriano Martínez Muñoz, de la Comisión Provincial del Registro Fiscal de la Propiedad Rústica.

El deslinde de los términos municipales tenía que realizarse de acuerdo con las condiciones generales establecidas por la Dirección General de Contribuciones, Impuestos y Rentas en 1907, según las cuales el trazado de las líneas jurisdiccionales había de contener en agrupación continua todas las fincas que compusieran el término municipal y la riqueza imponible de cada término tenía que ser la correspondiente a las fincas rústicas que en ese momento estuvieran amillaradas en cada pueblo según el Registro Fiscal.

Los trabajos de deslinde terminaron finalmente en 1909, dando los representantes de las Siete Villas su conformidad a los resultados presentados por el ingeniero en reunión celebrada en Pozoblanco el día 28 de julio de ese mismo año. La superficie total del término comunal de las Siete Villas se estimó en 152.155

hectáreas, 36 áreas y 43 centiáreas, de las que se adjudicaron a Añora 10.139 hectáreas, 78 áreas y 57 centiáreas. Finalmente, el 1 de abril de 1910, reunidos de nuevo en Pozoblanco los representantes de las Siete Villas, se acordó proceder al amojonamiento de los términos municipales.

En el Archivo Histórico Municipal del Ayuntamiento de Añora se conserva documentación en la que se describe a grandes rasgos la línea que delimita el término municipal de Añora, así como el del resto de las villas. En otro documento se enumeran los mojones terminales que se colocaron en determinados puntos del recorrido para señalar físicamente la demarcación del término en aquellos puntos en los que podía haber confusión, como en las intersecciones de caminos, cruces con ríos o arroyos, curvas pronunciadas, lindes de fincas o esquinas de cercados. La ubicación de estos hitos terminales se describe de forma bastante vaga, la mayoría de las veces haciendo alusión a los propietarios de las fincas linderas de aquel momento (los cuales, lógicamente, han cambiado con el tiempo), por lo que en la actualidad no resulta fácil determinar su situación exacta. Se trata, en cualquier caso, de referencias que hoy día carecen de valor jurídico, pues las nuevas tecnologías de información geográfica permiten delimitaciones de los términos con absoluta precisión georreferencial mediante el uso de coordenadas fijadas por satélite (GPS), y así puede consultarse hoy telemáticamente en la Sede Electrónica del Catastro.

Estos hitos terminales o mojones delimitadores, que hoy valoramos como testimonios materiales de naturaleza histórica, son en realidad sencillas cruces grabadas sobre piedras o rocas que han corrido una suerte desigual. Cuando la incisión se realizó sobre afloramientos graníticos permanentes ha habido más posibilidades de resistir en el tiempo que cuando se dibujaron sobre piedras movibles colocadas en paredes o pequeños postes. En estos últimos casos, el propio desarrollo de la vida en el campo ha propiciado la desaparición de muchos de ellos: basta con haber cambiado inconscientemente de posición o de lugar una piedra en el arreglo de una pared, apenas haberle dado la vuelta al reparar un portillo, para que la señal delimitadora se nos haya ocultado a la vista y no podamos encontrarla de nuevo hasta que otro cambio al azar la devuelva a su posición primitiva.

Trabajos topográficos realizados en los años cuarenta del siglo pasado señalizaron sobre un mapa de 1872 (conservado en el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía) la línea divisoria de los términos municipales con indicación de la ubicación de los mojones delimitadores. Su numeración y ubicación, sin embargo, no es la misma que aparece en la relación del deslinde de los documentos originales que se conservan en el Archivo Histórico Municipal de Añora, lo que contribuye a cierta confusión. Para nuestra catalogación, hemos utilizado la numeración de los veintinueve mojones señalados sobre el mapa topográfico de 1872, con las modificaciones de 1942 y 1949, que recorre el término común entre Añora y Dos Torres desde el Camino del Pozo de la Torre al este hasta el río Guadarramilla al oeste.

Durante los últimos meses he recorrido en varias ocasiones a pie esta línea de delimitación jurisdiccional entre Añora y Dos Torres con la intención de encontrar y catalogar los mojones separadores del término municipal colocados en 1910. De los 30 señalados en los documentos originales del deslinde, finalmente tan solo he conseguido encontrar ocho, los que describo a continuación.

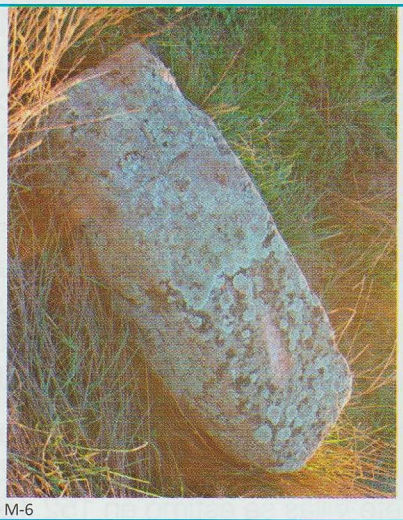
M-6

**Mojón 6 – El Torriquillo (Boticaria)**
Coordenadas geográficas ETRS89: 38.420444, -4.858510.

Se trata de uno de los mojones más llamativos, por hallarse la cruz terminal grabada en un gran bloque de piedra de granito. Actualmente se encuentra tumbado, aunque es de suponer que su colocación originaria fuera levantado, quizás formando parte de la entrada a la finca. Se ubica en el paraje de La Boticaria, en el ángulo que forma la parcela catastral 14023A01300057 (Polígono 13 Parcela 57 de Dos Torres) con el camino de servidumbre de acceso a la parcela catastral 14023A01300061 (Polígono 13 Parcela 61 de Dos Torres), en el Camino de Dos Torres a la Jara, en un pequeño ensanche de este camino junto a la antigua pared de piedra de la primera finca.

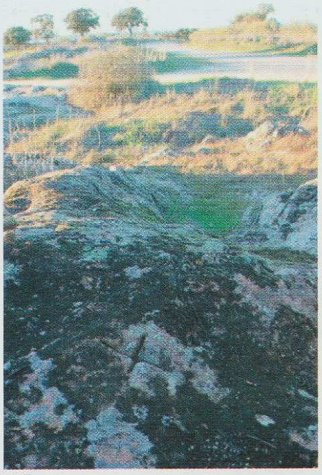
M-7

**Mojón 7 – El Torriquillo (Cruce)**
Coordenadas geográficas ETRS89: 38.422996, -4.864578.

La cruz se encuentra incisa en un gran afloramiento rocoso de granito, abundante en la zona, en un espacio de ensanche del camino, a la derecha según se viene de Añora, en el cruce del Camino Viejo de Añora a Pedroche con el Camino de Dos Torres a la Jara, llamado también Camino de Dos Torres a Villanueva de Córdoba. La roca suele estar cubierta por musgo y liquen que ocultan la cruz.

M-14

**Mojón 14 – El Guijarroso (Arroyo Milano)**
Coordenadas geográficas ETRS89: 38.427177, -4.885138.

La cruz se encuentra grabada en un bloque de piedra trapezoidal situado en el suelo junto a la esquina de la parcela catastral 14006A00200001, en el ángulo que forman el Camino de Añora a El Guijo (llamado también en ese tramo Camino Guijarroso o Camino Bijarroso) al juntarse con el cauce del Arroyo Milano. El mojón se encuentra al lado derecho según se llega por el Camino de Guijarroso a la confluencia con el arroyo, al final de la pared de piedra de la finca indicada.

M-19

**Mojón 19 – Las Zarzas (cruce)**
Coordenadas geográficas ETRS89: 38.427475, -4.893882.

La cruz fue grabada en un afloramiento rocoso granítico que se encuentra casi a ras de suelo al lado derecho de la entrada a la parcela catastral 14023A01400248 (Polígono 14 Parcela 248 de Dos Torres), situada en el ángulo que forma la unión del Callejón del Guijarroso con el Camino Bajo de Añora a Dos Torres. Este Callejón de Guijarroso nace en el Camino de Añora a El Guijo y termina en este punto, al desembocar en el Camino Bajo de Añora a Dos Torres. No hay que confundirlo con el también llamado Camino o Callejón de Guijarroso correspondiente al tramo del Camino de Añora a El Guijo aludido al describir el Mojón 14.

M-20

**Mojón 20 – La Zarza (portillo)**
Coordenadas geográficas ETRS89: 38.423874, -4.894649.

La cruz está grabada en la pieza izquierda de las dos grandes piedras rectangulares que delimitan un pequeño portillo de entrada a la parcela catastral 14006A00200203 (Polígono 2 Parcela 203 de Añora) en el Camino Bajo de Añora a Dos Torres, que hasta ese punto coincide con el cauce del Arroyo Batanero.

M-21

**Mojón 21 – Huerta de Gilito**
Coordenadas geográficas ETRS89: 38.424750, -4.898162.

La cruz está grabada en un pequeño poste o mojón de piedra elaborado ex profeso y clavado en la unión de la parcela catastral 14023A01400254 (Polígono 14 Parcela 254 de Dos Torres) con la parcela catastral 14006A00100016 (Polígono 1 Parcela 16 de Añora), en el Camino Alto de Añora a Dos Torres.

M-24

**Mojón 24 – Peña del Guijuelo**
Coordenadas geográficas ETRS89: 38.423793, -4.908002.

La cruz está grabada en un pequeño afloramiento granítico a ras de suelo en medio del inicio del Camino de las Viñas de Pareja (luego llamado de las Viñas de Paredejas o de Pedrajas), en su unión con el Camino de Añora a El Viso.

M-29

**Mojón 29 – M3T – Guadarramilla.**
Coordenadas geográficas ETRS89: 38.415562, -4.927740.

La cruz está grabada en un pequeño afloramiento granítico a ras de suelo en el cruce antiguo del Camino de Dos Torres a Alcaracejos con el Camino de Añora a Villaralto. Este hito constituye un trifinio, el punto donde se unen tres términos municipales, en este caso los de Añora, Dos Torres y Alcaracejos. El Camino de Añora a Villaralto tiene modificado su trazado en este punto, puesto que inicialmente iría junto a la pared de piedra que aún se conserva, pero lo irregular del suelo debido a los numerosos afloramientos graníticos desvió su curso al trazado actual.